## Cápsula Genealógica

## ¿Qué es una Dispensa matrimonial?

La dispensa matrimonial (dispensa de un impedimento matrimonial) es una figura jurídicocanónica de la Iglesia Católica que expide un Obispo que se exime de una norma canónica a un caso particular, sin que esto suponga derogarla. La dispensa se encuentra definida en el canon 1075:85-93, 1078, 1080, 1081, 1082, 1086, 1090, 1116:3 del Código de Derecho Canónico. Es una investigación para ver si no hay algún impedimento a ese matrimonio.

En las dispensas se investiga: la celibés de ambos contrayentes, la disponibilidad de ambos, la falta de un matrimonio actual de uno o el otro, la viudez, y que no tengan afinidad o consanguinidad dentro del 4º grado, entre otros. Esto significa que no son parientes dentro de las últimas cuatro generaciones. El parentesco de 4º grado con el 4º grado significa que los contrayentes tienen un bisabuelo(a) en común. Muchas veces contiene un árbol genealógico.

A la dispensa matrimonial también se le conoce como: investigación matrimonial, información matrimonial, impedimento matrimonial, expediente matrimonial. Todos estos nombres y significados cambian dependiendo el país.

Fernando II de Aragón e Isabel I de Castilla necesitaban una dispensa matrimonial porque él tenía 16 años y ella 18, además eran primos en 2º grado. El papa Paulo II no se las concedió.